

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 492 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 24 JUL. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 11, formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash";

CONSIDERANDO:

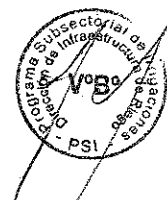
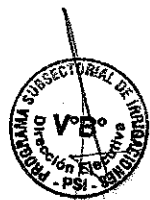
Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 017-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por la suma de S/5' 848,404.87, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 373-2015-CRO, presentada el 09 de julio de 2015, al Supervisor de Obra la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, la referida empresa Contratista ejecutora de la Obra solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 (causal abierta), por 50 días calendario, cuantificándola según refiere, en todos los días que resulten necesarios a partir del 11 de julio de 2015 (fecha prorrogada con la Ampliación de Plazo N° 10), hasta que se apruebe el rediseño de la presa y las prestaciones adicionales correspondientes; causal que indica, se encuentra prevista en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, señala respecto a los mayores gastos generales variables, que a efectos de no generar mayores costos al Proyecto, y haciendo uso a su derecho a disponer libremente de ellos, manifiesta que solo aceptará que se le reconozcan los costos correspondientes al mantenimiento de las cartas fianzas bancarias, así como los honorarios de su Residente y de 02 guardianes, monto estimado en la suma de S/. 836.62 diarios;

Que, por la Carta N° 48-2015-CORPEI/JS/VRRG, presentada a la Entidad el 16 de julio de 2015, el Supervisor de la Obra, la referida empresa CORPEI, presenta el "Informe de Ampliación de Plazo N° 11", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra, referida precedentemente;



Que, la Supervisión concluye en el acotado informe que, el Contratista ampara su solicitud en la no respuesta o demora por parte de la Entidad en la aprobación del Rediseño de la Presa Tampush y del Presupuesto Adicional N° 03, lo que le imposibilita efectuar trabajo alguno, y por lo tanto estar paralizado, afectando la ruta crítica de la Obra; que la presente ampliación de plazo, señala la Supervisión, se debe cuantificar desde el día siguiente en que el Contratista solicita la referida ampliación de plazo a la Supervisión, que es de 07 días calendario para su pronunciamiento, y 14 días para que la Entidad emita el mismo, haciendo un total de 21 días, plazo que señala, se debe aprobar, y debe ser contabilizado desde el 11 (fecha prorrogada por la Ampliación de Plazo N° 10), al 31 de julio de 2015 (nueva fecha prorrogada por la Ampliación de Plazo N° 11); por lo que, en base a las conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11, solicitada por el Contratista de la Obra, otorgando 21 días calendario, causal que manifiesta concluirá, cuando la Entidad notifique su pronunciamiento sobre el citado Adicional N° 03;



Que, por el Informe N° 144-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 22 de julio de 2015, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la referida ampliación de plazo y toda la documentación que la sustenta, así como el informe del Supervisor, indicando que el Contratista solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 por causal abierta, de conformidad con el numeral 1 del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, la misma que señala, concluirá cuando se apruebe el expediente del referido Adicional N° 03"; asimismo, indica que el Contratista sustenta su pedido, en que la construcción de la Represa Tampush, representa el 84% del costo directo del contrato, y que de acuerdo al PERT-CPM de la obra, la construcción de dicha presa se encuentra en la ruta crítica de ejecución de la misma; del mismo modo indica, que el Contratista sustenta su solicitud, en que debido a defectos del Expediente Técnico del Proyecto, ha sido necesario paralizar los trabajos de construcción de la referida presa, a fin de realizar estudios geológicos y geotécnicos, los cuales no fueron incluidos en el expediente técnico, y en base a dichos estudios, se ha determinado realizar modificaciones en el diseño de la citada presa, con la finalidad de alcanzar los objetivos del Proyecto, los cuales están incluidos en el referido Adicional N° 03, en trámite de aprobación; finalmente, el Ingeniero Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras concluye, que evaluado el sustento del Contratista, teniendo cuenta que aún no se aprueba el referido Adicional, y concordante con el plazo otorgado por la Supervisión, recomienda declarar procedente parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 por 21 días calendario; por lo que, el nuevo término del plazo de ejecución de la Obra se prorroga al 31 de julio de 2015;

Que, mediante el Memorando N° 1522-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 22 de julio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo Parcial N° 11 por 21 días calendario;

Que, con el Memorando N° 3556-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de julio de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 11, y concordante con los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 492 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 516-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 11 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (por encontrarse en trámite de aprobación el Presupuesto Adicional N° 03), causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, lo que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 en 21 días calendario, al ser este el plazo estimado para que se ponga término a la causal que la motiva; respecto a los gastos generales variables que pudieran generarse a su favor, el Contratista a través de la Carta N° 373-2015-CRO, presentada el 09 de julio de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución, en un acto de libre disposición, ha solicitado que solo se le reconozcan los gastos generales relativos al mantenimiento de la carta fianzas, y los honorarios de su Residente de Obra, así como, de 02 guardianes, por un costo estimado total diario de S/. 836.62, los cuales deben computarse desde el 15 de enero 2015, hasta la fecha en que se ponga término a la causal que motiva la presente ampliación de plazo;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

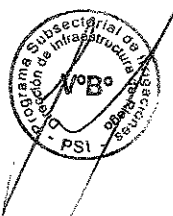
De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo Parcial N° 11 por 21 (veintiún) días calendario formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", con el reconocimiento de mayores gastos generales variables solo de aquellos conceptos establecidos en la Carta N° 373-2015-CRO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

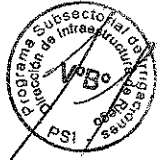
Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista CROVISA S.A.C., al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de





Ingeniería S.A.-CORPEI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

